

Grado en Trabajo Social  
*Gizarte Langintzako Gradua*

Trabajo Fin de Grado  
*Gradu Bukaerako Lana*

# Método comunitario de intervención para asociaciones juveniles

**Video:**

<https://drive.google.com/file/d/1FcYm8AuBaFKYCHX3E6Lo9BxLBAUgWUQ7/view?usp=sharing>

**Estudiante/Ikaslea:** Xabier López Clemente

**Tutora/Tutorea:** M<sup>a</sup> Jesús Úriz Pemán

**Departamento/Saila:** Departamento de Sociología y Trabajo Social

**Campo/Arloa:** Sociocultural

Junio, 2022



## **Resumen**

El método comunitario crítico propuesto en el presente trabajo se puede definir como un sistema ideado para ayudar a la juventud a desarrollar su actividad en las asociaciones juveniles. Este sistema está compuesto en primer lugar por un marco teórico en el que se expondrán el ordenamiento jurídico que regula a las asociaciones juveniles en el Estado español y las bases del Trabajo Social comunitario y crítico, y, en segundo lugar, un plan de intervención en el que se expondrán las propuestas operativas del método.

*Palabras clave:* Juventud; Asociaciones juveniles; Trabajo Social Comunitario; Trabajo Social Crítico; Método de intervención.

## **Abstract**

The critical community method proposed in this paper can be defined as a system designed to help young people to develop their activity in youth associations. This system is composed, firstly, of a theoretical framework composed by the legal system that regulates youth associations in Spain and the bases of community and critical Social Work will be presented, and, secondly, an intervention plan composed by the operational proposals of the method will be presented.

*Keywords:* Youth; Youth associations; Community Social Work; Critical Social Work; Method of intervention.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>1. MARCO METODOLÓGICO Y CONTEXTUAL.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1. Objetos de intervención: juventud y asociaciones juveniles.....</b>	<b>8</b>
<b>1.2. Metodología de investigación.....</b>	<b>9</b>
1.2.1. Estrategia de búsqueda bibliográfica.....	9
1.2.2. Gestión de la información recopilada.....	10
1.2.3. Referenciación bibliográfica.....	10
1.2.4. Cronograma.....	10
<b>1.3. Presentación del problema.....</b>	<b>11</b>
<b>1.4. Objetivos generales y específicos del TFG.....</b>	<b>14</b>
<b>1.5. Lineamiento del método comunitario de intervención con los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.....</b>	<b>14</b>
<b>1.6. Lineamiento del método de intervención comunitaria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.....</b>	<b>15</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>16</b>
<b>2.1. Nacimiento conceptual y regulatorio de las asociaciones juveniles en el marco jurídico español.....</b>	<b>16</b>
<b>2.2. Marco normativo básico de aplicación de las asociaciones juveniles en el Estado español y en la Comunidad Foral de Navarra.....</b>	<b>17</b>
<b>2.3. Bases teóricas para el desarrollo de un método comunitario crítico de Trabajo Social en las asociaciones juveniles.....</b>	<b>18</b>
2.3.1. Modelo crítico en el Trabajo Social.....	18
2.3.1.1. <i>Claves de la teoría marxista para la construcción del Trabajo Social crítico.....</i>	<i>18</i>
2.3.1.2. <i>Claves de la ciencia social crítica para la construcción del Trabajo Social crítico.....</i>	<i>21</i>
2.3.1.3. <i>Ideas clave para la práctica del Trabajo Social crítico.....</i>	<i>22</i>
2.3.2. Bases teóricas del Trabajo Social comunitario crítico.....	<b>23</b>
2.3.2.1. <i>Presupuestos básicos de la organización comunitaria.....</i>	<i>24</i>
2.3.2.2. <i>Método y metodología en el Trabajo Social Comunitario según Barreix y Castillejos.....</i>	<i>25</i>

<b>3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>3.1. Modelo ideal de método de organización para asociaciones juveniles.....</b>	<b>27</b>
<b>3.2. La metodología como proceso para la creación, estudio y orientación del método         propuesto.....</b>	<b>29</b>
<b>3.3. Propuestas operativas de organización para las asociaciones juveniles.....</b>	<b>30</b>
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>38</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>39</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Fin de Grado se enmarca dentro del Grado de Trabajo Social de la UPNA. Tras cuatro años aprendizajes y experiencias, he querido volcar en este trabajo todo lo aprendido. Especialmente, todo lo que conozco sobre el Trabajo Social Comunitario y sobre modelo crítico del Trabajo Social, que son mis dos estandartes a la hora de enmarcarme como profesional del Trabajo Social.

Mi motivación principal para escoger a la juventud y a las asociaciones juveniles como objetos de intervención ha sido mi experiencia personal. Con 8 años comencé a participar como usuario de una asociación juvenil de mi pueblo. Esa experiencia marcó mi vida. Dentro de la asociación juvenil se abrió un mundo de posibilidades y de relaciones con el mundo. La asociación juvenil, que en mi caso fue un grupo scout, me enseñó lo que era vivir en comunidad, cuidar del medioambiente, valorar las relaciones interpersonales, luchar por la consecución de los derechos humanos, disfrutar de la naturaleza y del ejercicio físico o trabajar las emociones y sentimientos, entre otras muchas cosas. A partir de ese momento, he continuado siendo parte de la comunidad scout hasta el día de hoy. Lo que empezó siendo un simple pasatiempo al que asistía los sábados a la tarde, hoy se ha convertido en un compromiso social. Llevo ejerciendo de responsable, o monitor, de mi grupo más de 7 años. Junto con todos mis compañeros y compañeras, educamos a las nuevas generaciones de niños y niñas en los valores del escultismo. Somos una gran comunidad, pero en los últimos años, la crisis del COVID-19 y otros factores han hecho que ciertos problemas comenzaran a hacerse patentes.

La juventud cada vez es más dependiente de las nuevas tecnologías, está menos comprometida con la sociedad y son cada vez más los peligros que acechan sobre este grupo de población (alcohol, drogas, casas de apuestas...). Mi compromiso como profesional creo que ha de ser el de aportar mis conocimientos en favor de una juventud que cada vez está más alejada de la realidad en la que vive y sumida en un sistema neoliberal que individualiza y pone en peligro las relaciones sociales. Sin duda creo que la participación social, en especial la que se realiza desde las asociaciones juveniles, puede ser el revulsivo que de la vuelta a la realidad actual.

Por eso, desde la perspectiva comunitaria, dándole un enfoque crítico y buscando contribuir a construir una mejor sociedad, he decido crear un método comunitario para las asociaciones juveniles, que les sirva como guía y ayude para conseguir las metas que se propongan.

Cabe mencionar, y como veremos en el trabajo, que esta no es la proposición de un método completo sino de una parte, específicamente la de investigación y la de planificación. Dentro de la perspectiva comunitaria, el método se ha de ejecutar por la propia comunidad, por lo que resulta imposible ofrecer una propuesta completa sin contar con todas las fases y sin contar con la comunidad.

Para realizar este trabajo de una manera estructurada y ordenada se han seguido los siguientes puntos. En primer lugar se ha realizado un marco metodológico y contextual. En este marco se han definido los objetos de intervención, que son los jóvenes y las asociaciones juveniles, se ha descrito la metodología de investigación llevada a cabo, se ha realizado una presentación del problema y se han planteado los objetivos del trabajo. Además, se ha expuesto brevemente el lineamiento del trabajo con los Derechos Humanos, la Convención de Derechos del Niño, con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En segundo lugar se ha realizado el marco teórico. En este marco se han conceptualizado las asociaciones juveniles, se las ha enmarcado dentro del ordenamiento jurídico español y se ha realizado una breve exposición de las bases teóricas del Trabajo Social comunitario y crítico. En tercer lugar se ha elaborado un plan de intervención. Este plan está compuesto por un modelo ideal de un método de organización, de la metodología utilizada en el método comunitario y de una propuesta operativa para asociaciones juveniles. Finalmente, se han realizado las conclusiones del trabajo y se ha expuesto la bibliografía utilizada.

## **1. MARCO METODOLÓGICO Y CONTEXTUAL**

### **1.1. Objetos de intervención: juventud y asociaciones juveniles.**

Con el fin de conseguir un cambio y desarrollo social, más concretamente una transformación social como veremos más adelante, se ha seleccionado a las asociaciones juveniles y a los jóvenes como objetos de intervención. A priori parece una realidad que escapa del dominio de los trabajadores sociales. Las asociaciones juveniles en la mayoría de casos está compuestas por jóvenes voluntarios y no se suele tener presencia de personas profesionales trabajando en ellas. A pesar de ello, muchas de estas asociaciones sí que están apoyadas externamente por profesionales que les ayudan a realizar ciertas tareas técnicas, les ofrecen asesoramiento o aportan metodologías y métodos que orientan sus actividades. A modo de ejemplo, podemos mencionar la utilización de la Investigación Acción Participativa (IAP) por parte de muchas asociaciones del ámbito social, la utilización de metodologías específicas de aprendizaje como el escultismo o los métodos de organización utilizados por las asociaciones de carácter político y/o partidista.

Es evidente el potencial que tienen los jóvenes y el asociacionismo en la transformación social. Son una veta muy poco explotada y en la mayoría de las ocasiones desperdiciada. Como se puede presuponer, al carecer de formación específica en las ciencias sociales, la juventud y sus asociaciones son movidas por sus buenas intenciones y la motivación de conseguir un fin, pero tras ello existen grandes carencias organizativas, de teoría/práctica o de fundamentación científica, que en muchos casos lleva al fracaso en la consecución de objetivos y a la desmotivación de estos jóvenes.

El presente TFG propone la creación de un método de intervención comunitaria para las asociaciones juveniles. El Trabajo Social como disciplina científica, y los trabajadores sociales, como profesionales de la intervención social, pueden aportar a las asociaciones juveniles y a los jóvenes conocimientos teóricos y prácticos que ayuden a mejorar su trabajo. En este caso en concreto, desde la perspectiva comunitaria y crítica, se busca nutrir a los jóvenes, a aquellos que busquen lograr una transformación social a través de sus asociaciones juveniles, con un método de intervención que les oriente a alcanzar este fin.

Las asociaciones juveniles muchas veces carecen de métodos y metodologías que seguir, o incluso teniéndolos no son llevados a cabo de la forma correcta, ya sea por desconocimiento, por falta de motivación u otros motivos. Es también común que dentro del ámbito social, personas carentes de formación específica opinen y formulen sus propias propuestas metodológicas y de intervención. Esto, aparte de ser una práctica intrusista y desestimadora del Trabajo Social como disciplina científica, puede acarrear consigo malas prácticas y un retroceso en la consecución de los fines propuestos por la asociación. Es por ello necesaria la figura de los trabajadores sociales, así como de otros



profesionales, en la creación de métodos y metodologías, en el asesoramiento de los jóvenes o en el trabajo en red.

## **1.2. Metodología de investigación.**

### **1.2.1. Estrategia de búsqueda bibliográfica.**

La estructuración del presente trabajo ha tomado como referencia las líneas marcadas por la “Guía de Trabajo Fin de Grado” de la UPNA. Las primeras búsquedas de contenido bibliográfico fueron realizadas entre diciembre de 2021 y enero de 2022. Con el fin de obtener una amplia base de datos por la que comenzar a investigar sobre los objetos de intervención, se seleccionaron varios textos científicos, libros, informes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, leyes, varios contenidos audiovisuales y otros materiales.

Para la adquisición de los diferentes materiales se utilizaron las bases de datos y fuentes de información que facilito a continuación:

- Como bases de datos principales se utilizaron las plataformas de Sirius, Scielo, Google Académico, Dialnet y Mendeley.
- Para la consulta de las Tesis doctorales, Trabajos de Fin de Máster (TFM) y Trabajos de Fin de Grado (TFG) se utilizaron repositorios institucionales como Académica-e (UPNA) o E-Prints Complutense (UCM), así como otros de otras universidades.
- Revistas científicas de diversa índole, citadas en el apartado de bibliografía.
- Libros en formato físico y virtual (e-book), mencionados a lo largo del TFG y citados en el apartado de bibliografía.
- Para la consulta de información que aportase datos estadísticos se utilizaron páginas web de organismos públicos como la del Instituto Navarro de la Juventud (INJ), la del Instituto de la Juventud (INJUVE) o la del Gobierno de España, entre otras.
- Con el mismo fin, también se buscó información en páginas web de otros organismos como la web de la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) u OXFAM Intermón, entre otras.
- La legislación utilizada fue encontrada a través de la página web del Gobierno de España y los diferentes Boletines Oficiales del Estado (BOE).

El presente trabajo, a pesar de tener numerables fuentes informativas, ha estado inspirado principalmente en los libros, artículos científicos y tesis doctorales relacionadas con los objetos de intervención. No se han utilizado booleanos. La revisión de los diferentes textos ha sido realizada de manera manual, archivando los que resultaban útiles e interesantes y descartando aquellos que se desviaban o no coincidían con el fin del trabajo.

### 1.2.2. Gestión de la información recopilada.

Ante la abrumadora presencia de decenas de textos, enlaces online o referencias de los diferentes autores convenía establecer una estrategia para gestionar y ordenar toda la información. Se precisaba pues de un método de ordenación que a la vez fuera sencillo de utilizar, visual y accesible.

Se decidió crear una carpeta virtual. Esta carpeta estaría disponible tanto en el escritorio del ordenador como en la plataforma online Drive de Google. La carpeta fue nombrada como “Bibliografía” y se dividió a su vez en subcarpetas nombradas con la denominación correspondiente a cada uno de los puntos del índice. Así, cuando se precisaba realizar la lectura o redacción de una parte específica, se podía disponer de todos los materiales clasificados temáticamente en un mismo lugar. Para los materiales físicos, que su proporción fue significativamente menor, se utilizó un cuaderno de escritura y se reservó un lugar específico de una estantería para almacenar los libros consultados.

### 1.2.3. Referenciación bibliográfica.

Para las referencias bibliográficas ha sido utilizada la 7ª edición del estilo American Psychological Association (APA).

### 1.2.4. Cronograma.

En la tabla nº 1 que podemos observar a continuación se muestra el cronograma seguido en la elaboración del presente trabajo.

**Tabla 1.**

Cronograma del TFG.

CRONOGRAMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO									
TAREA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO
	1ª quincena	2ª quincena	1ª quincena	2ª quincena	1ª quincena	2ª quincena	1ª quincena	2ª quincena	1ª quincena
Elección de la temática									
Esquema provisional 1. Portada 2. Índice 3. Cronograma 4. Metodología 5. Búsqueda bibliográfica									
Marco metodológico y contextual									
Marco teórico 1. Asociaciones juveniles 2. Trabajo Social Comunitario 3. Modelo critico 4. DDHH y ODS 5. Marco legal									

Propuesta de intervención									
Conclusiones del TFG									
<b>Otros</b> 1. Resumen / Abstract 2. Revisión de referencias bibliográficas 3. Introducción 4. Objeto de intervención, justificación y relevancia del trabajo. 5. Objetivos del trabajo									
Revisión final									
Entrega final									

Nota: Tabla de elaboración propia.

### 1.3. Presentación del problema.

La esencia del Trabajo Social comunitario crítico es que los miembros de la comunidad participen en el desarrollo de todos los componentes de la metodología de intervención, es decir, en la investigación, supervisión, planificación, ejecución y evaluación del proceso. Como podremos ver más adelante, cada asociación juvenil tendrá unos problemas asociados a su realidad concreta y serán ellos mismos quienes tengan que realizar un proceso de análisis y transformación social de su contexto. Sin embargo, todos los jóvenes del Estado español nos enmarcamos en una misma estructura social de la cual se pueden dilucidar varios hechos objetivos. Existen ciertas problemáticas comunes que nos afectan a todos los jóvenes españoles, en mayor o menor medida, ya que son parte intrínseca de la estructura.

Con el fin de mostrar de manera generalista la realidad de la juventud y de las organizaciones juveniles, a continuación se muestran algunos de los resultados del Informe Juventud en España 2020 (IJE 2020), en el que se entrevistó a 5.265 personas de todo el territorio nacional.

Como premisa podemos presentar dos tipos de ocio entre los jóvenes: el ocio sano y el ocio nocivo. Dentro del ocio sano podemos tener actividades como leer, realizar actividades culturales, hacer deporte, escuchar música, disfrutar de actividades gastronómicas o la participación social (ONGs, asociaciones, proyectos, etc.), entre otras. En cuanto al ocio nocivo podemos clasificar actividades como el consumo de alcohol y drogas, el uso no responsable y abusivo de las nuevas tecnologías o los juegos de azar y apuestas, entre otros.

Pablo Simón (2020) realiza un análisis sobre los hábitos de la juventud en el tiempo libre. Escuchar música y ver la televisión o ver series en plataformas, es una actividad que los jóvenes realizan prácticamente a diario y de manera constante. Cabe mencionar que, aunque en el estudio no se haya preguntado, ambas actividades se suelen realizar de manera individual, ya sea en el propio hogar o en la movilidad diaria de las personas. Por otra parte es destacable el porcentaje de jóvenes que dedican su tiempo libre a ir a bares y discotecas (75%) o a realizar botellones (40%). Ambas actividades están

estrechamente ligadas con el consumo del alcohol, así como de otras drogas. Por último, también es significativo que menos del 20% de los jóvenes participe en acciones de voluntariado o acciones sociales.

Una de las reflexiones que podemos sacar de estos datos es que en primer lugar, en el transcurso de la ajetreada y sobresaturada vida de los jóvenes, el tiempo libre mayormente está dedicado a actividades de entretiempo, véase escuchar música o ver series. Es muy difícil encontrarse con jóvenes con tiempo disponible durante su día a día, ya que los más adolescentes se encuentran avasallados por la exigencia de sus respectivos estudios y/o extraescolares y los más adultos condenados a conciliar una vida de estudios y trabajo, sin la cual muchos no podrían vivir dignamente. En segundo lugar, y como consecuencia de la nueva realidad que vive la juventud, es evidente que los jóvenes, si encuentran un hueco en sus vidas, eligen realizar actividades que principalmente se podrían concebir como de disfrute. Por un lado, tendríamos actividades de ocio sano como hacer deporte o realizar actividades culturales, pero los datos constatan que en general se tiende mucho más a buscar un ocio nocivo y alienante relacionado con el alcohol y las drogas. Tampoco es casualidad ni hay que reprochar a los jóvenes que la realidad sea de esta manera, ya que se puede afirmar que el propio sistema capitalista genera y fomenta este tipo de ocio alienante e individualizador. En tercer lugar, y relacionado con el presente trabajo, es llamativo y preocupante la poca participación social de la juventud. Las estructura sociales en las que vivimos son claramente desmovilizadoras e individualizantes. El placer propio y los ideales competitivos cada vez más se imponen ante la solidaridad, la organización colectiva y la lucha por el bien común.

Dentro del análisis no podía faltar el factor de género. Conviene remarcar cómo aun a día de hoy actividades socialmente asociadas al género masculino, como el deporte, siguen siendo predominantemente desarrolladas por hombres (72,1% frente al 57% de las mujeres), y las actividades socialmente asociadas al género femenino, como las culturales o las relacionadas con la participación social, son realizadas mayormente por mujeres (55,8% en actividades culturales frente al 43,1% de los hombres y 21,2% en las actividades relacionadas con la participación social frente al 15,9% de los hombres) (Simón, 2020).

Gracias al estudio, podemos analizar una de las prácticas de ocio nocivo más extendidas de la actualidad: el abuso de las nuevas tecnologías. Resulta alarmante que un porcentaje superior al 70% de los jóvenes consuma más de dos horas diarias de internet y más preocupante si cabe es el porcentaje de jóvenes entre 14 y 19 años, que alcanza el 85% o el tramo de 20 y 24 años que es del 80% (Simón, 2020).

La reflexión que sacamos de estos datos nos deja con una realidad difícil. Las nuevas generaciones de jóvenes cada vez son más dependientes de las tecnologías. Pasan gran parte de su tiempo libre conectados a internet sin poder disfrutar de la vida real. Uno de los grandes motivos de

que la juventud se halle desmovilizada y alienada es la cantidad de tiempo que se pasa al día conectada y alejada de la realidad que le rodea. No es de extrañar que el sistema capitalista fomente el consumo y la utilización de las nuevas tecnologías porque, aparte de que para ellos supone un abaratamiento de los costes y aumento de beneficios, es la forma perfecta de tener controlada y apaciguada a una sociedad cada vez más indistinta ante las desigualdades sociales.

La utilización de internet por los jóvenes se hace en su mayoría con fines ociosos, como por ejemplo utilizar las redes sociales (Instagram, TikTok, Twitter o Facebook), oír música, ver películas, jugar a videojuegos o chatear. Las actividades formativas y/o informativas, como podrían ser leer noticias online o realizar trabajos, son menos frecuentes (Simón, 2020). Aunque en el estudio no se menciona, sería interesante analizar cualitativamente los contenidos que se consumen de cada uno de los ítems, como por ejemplo, qué contenidos se suben y visualizan en las redes sociales, el tipo de música que se escucha y los mensajes que lleva implícitos, los tipos de videojuegos que se juegan, cómo son las interacciones en los chats o qué noticias y de qué fuentes se extraen, entre otras.

Es patente la pauperización de las relaciones sociales, en detrimento de unas relaciones cada vez más impersonales y mediadas por los aparatos electrónicos. Cada vez se tiende más a vivir de una imagen falsa creada para las redes sociales, de la mensajería instantánea como método de comunicación, de las aplicaciones de citas como forma de conocer gente o encontrar pareja, de las compras online u otras acciones similares. Se sustituyen acciones básicas de la vida diaria que conllevaban una interacción social y humana, por interacciones online detrás de una pantalla. Y aunque todavía no haya llegado y este en fase de desarrollo, habrá que estar alerta de las posibles consecuencias que pueda traer consigo el llamado metaverso, un mundo virtual diseñado para vivir en él.

Por último, resulta interesante observar los datos respectivos a la participación política de los jóvenes que nos ofrece Gema García-Albacete (2020). Podemos observar que la participación de los jóvenes en las diferentes actividades políticas se mantiene estable, exceptuando acontecimientos puntuales como podrían ser, en el año 2004, la Guerra de Irak o en el año 2012, 2014 y 2016, el 15M y los movimientos sociales y políticos que surgieron como consecuencia (García Albacete, 2020).

Como se puede apreciar, la participación de la juventud española en acciones políticas está claramente marcada por acciones indirectas como el voto, las firmas o el envío de mensajes. La involucración directa y personal en las acciones políticas obtiene porcentajes mucho menores que ondean desde porcentajes menores al 5%, como es el caso de las protestas ilegales o colaboraciones con partidos, hasta poco más del 20% en las huelgas y manifestaciones autorizadas (García Albacete, 2020).

Con una participación social ínfima y una inversión de tiempo diario excesiva en las redes sociales, la participación política real es prácticamente residual. La pauperización de las relaciones

sociales ha llevado a la juventud a no organizarse, y las lógicas neoliberales y capitalistas implantadas a través de las redes sociales e internet están creando sujetos sociales indiferentes ante las desigualdades sociales. Como podemos ver, la juventud ya no se moja. Prefiere realizar acciones online, de poca incidencia o recorrido, que organizarse y luchar por los derechos de las personas. El sistema de la democracia parlamentaria donde se implanta la idea de que la participación política es depositar un voto en una urna y desentenderse hasta las próximas elecciones tampoco ayuda.

Son datos preocupantes los que nos encontramos en cuanto a la juventud y a la participación social. Una juventud poco participativa, una juventud desmovilizada y alienada por el sistema de consumo, una juventud enganchada a internet y a las redes sociales y una juventud que no participa de la política.

#### **1.4. Objetivos generales y específicos del TFG.**

Con el fin de hacer frente a las problemáticas expuestas en el anterior punto, el presente TFG tiene los siguientes objetivos generales y específicos:

1. Crear un método comunitario de intervención para asociaciones juveniles.
  - 1.1. Conceptualizar y enmarcar jurídicamente a las asociaciones juveniles dentro del marco legislativo español y navarro.
  - 1.2. Realizar una investigación y exposición de las bases teóricas del Trabajo Social comunitario y crítico.
  - 1.3. Realizar un plan de intervención compuesto por un modelo de método de organización, la explicación de la metodología utilizada y una propuesta operativa de funcionamiento para las asociaciones juveniles.

#### **1.5. Lineamiento del método comunitario de intervención con los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.**

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea Nacional de Naciones Unidas proclamó en París la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). El método comunitario de intervención para asociaciones juveniles que se propone en el presente trabajo se alinea con la DUDH en la consecución y cumplimiento de todos los derechos humanos. Específicamente, se hará especial hincapié en los artículos:

- Artículo número 1 que garantiza la igualdad entre todos los seres humanos.
- Artículo número 2 que garantiza el derecho a no ser discriminado.
- Artículo número 3 que garantiza el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad.
- Artículo número 18 que garantiza la libertad de conciencia, pensamiento y religión.
- Artículo número 19 que garantiza la libertad de opinión y expresión.
- Artículo número 20 que garantiza la libertad de reunión y de asociación.

El 2 de septiembre de 1990 entró en vigor la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Este tratado reconoce los derechos humanos de los niños y niñas menores de 18 años. Actualmente, ha sido aceptado y firmado por todos los países del mundo exceptuando Estados Unidos. El método comunitario de intervención para asociaciones juveniles que se propone en el presente trabajo se alinea con la CDN en la consecución y cumplimiento de todos los derechos de la infancia. Específicamente, se hará especial hincapié en los artículos:

- Artículo número 2 que garantiza la no discriminación.
- Artículo número 3 que garantiza el interés superior del menor.
- Artículo número 12 que garantiza que el menor de edad pueda expresar su opinión libremente y que se tenga en cuenta.
- Artículo número 13 que garantiza su libertad de expresión.
- Artículo número 14 que garantiza su libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Artículo número 15 que garantiza su libertad de asociarse.

### **1.6. Lineamiento del método comunitario de intervención con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.**

En el año 2015, los 193 estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), aprobaron la llamada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dentro de este programa se sitúan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que cogen el relevo de sus predecesores, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Los ODS cuentan con 17 objetivos y 169 metas que versan sobre la salud, la igualdad de género, el fin de la pobreza o el consumo responsable, entre otros. Actualmente, Estados, empresas y la sociedad en general colaboran con la Agenda 2030 con el fin de conseguir un futuro mejor para todo el mundo. El método comunitario de intervención para asociaciones juveniles que se propone en el presente trabajo se alinea con la Agenda 2030 en la consecución y cumplimiento de todos los ODS. Específicamente, se hará especial hincapié en los ODS:

- Objetivo número 1 por el fin de la pobreza.
- Objetivo número 5 por la consecución de la igualdad de género.
- Objetivo número 10 en la reducción de las desigualdades.
- Objetivo número 15 por la paz, la justicia y las instituciones sólidas.

## 2. MARCO TEÓRICO

El marco teórico se podría concebir como la primera parte del método comunitario de intervención. En esta parte, se ha investigado sobre el marco jurídico que regula a las asociaciones juveniles en el Estado español y se ha seleccionado y desarrollado las bases teóricas del Trabajo Social comunitario y crítico.

### 2.1. Nacimiento conceptual y regulatorio de las asociaciones juveniles en el marco jurídico español.

Desde la creación en 1978 de la Constitución Española, el ordenamiento jurídico español ha añadido entre sus principios rectores el fomento de la participación juvenil (Reverte Martínez, 2016b). El artículo 48 de la Constitución Española alenta a los poderes públicos a promover las “condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Para vislumbrar las principales características definitorias de las asociaciones juveniles en el marco legislativo español, nos podemos remontar a su primera definición en el Real Decreto 3481/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula provisionalmente el reconocimiento de asociaciones juveniles. En su art. 1 se dispone que se consideran asociaciones juveniles las “agrupaciones voluntarias de personas naturales mayores de catorce años y menores de treinta, cuya finalidad sea la promoción, formación, integración social o entretenimiento de la juventud, sin interés lucrativo alguno”. Debido a la entrada en vigor del art. 22 de la Constitución Española, a la Ley 18/1983, de 16 de noviembre y al art. 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se crea el vigente Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de asociaciones juveniles, que derogaría el Real Decreto previo de 1977 con el fin de acomodarse a las nuevas normativas previamente citadas (Reverte Martínez, 2016b).

Por otra parte, en cuanto al papel de los menores de edad en las asociaciones juveniles, en el art. 7 de la LOPJM, concretamente en su apartado 1, se expresa que “los menores tienen derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa”. A su vez en el apartado 2.b se precisa que “los menores podrán formar parte de los órganos directivos de estas asociaciones”.

Por último, y para completar estas notas definitorias, el art. 35 del Código Civil define a las asociaciones juveniles como personas jurídicas y les otorga personalidad propia.

Con el fin de recoger todos los rasgos característicos de las asociaciones juveniles, Reverte (2016b) propone la siguiente definición:

Personas jurídicas del tipo asociación sin fines de lucro, caracterizadas por la voluntariedad, independencia y horizontalidad, de régimen jurídico especial definido por la edad de sus miembros, desde los 14 hasta los 29 años cumplidos, como elemento subjetivo determinante.



Su nota esencial radica en ser el tipo asociativo donde los menores de edad ejercen con plenitud el derecho de asociación, incluyendo su participación en los órganos directivos con capacidad de obrar, que tan sólo deberá ser completada en los actos jurídicos aislados en que sea necesario para obligarse civilmente la asociación, a través de una representación legal con capacidad de obrar, nombrada en los términos previstos en sus Estatutos. (pp. 9-10)

Conviene precisar que existen diferencias en el ordenamiento jurídico español entre las asociaciones juveniles que hemos descrito hasta el momento con otras figuras afines como pueden ser las asociaciones de alumnado, las secciones juveniles de entidades de adultos, las entidades prestadoras de servicios a la juventud y los consejos de juventud (Reverte Martínez, 2016b). Todas ellas se englobarían en el llamado movimiento juvenil o asociacionismo juvenil. La normativa que atañe a cada una de ellas es diferente, por lo que en el trabajo actual únicamente nos centraremos en las asociaciones juveniles. Tal y como dice Reverte (2016b):

Para distinguir de forma precisa la figura específica de la general, denominaremos como asociación juvenil a aquellas entidades colectivas de tipo asociativo que presenten plenamente, en términos jurídicos, las tres características indicadas anteriormente: la edad legalmente determinada de sus componentes, autonomía sin dependencia y horizontalidad sin jerarquía. (p. 8)

## **2.2. Marco normativo básico de aplicación de las asociaciones juveniles en el Estado español y en la Comunidad Foral de Navarra.**

El marco normativo básico que rige las asociaciones juveniles en el Estado español es:

- La Constitución Española (CE).
- La Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por la que se regula el Derecho de Asociación (LODA).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones juveniles.
- El Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

La Comunidad Foral de Navarra tiene la competencia exclusiva en materia de política juvenil según lo dispuesto en el art. 44.18 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. El marco normativo básico de la comunidad se podría sintetizar en:

- Ley Foral 11/2011, de 1 de abril de Juventud.

- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado de Navarra.
- El Decreto Foral 93/2017, de 4 de octubre, por el que se regula el diálogo estructurado sobre las políticas públicas de juventud.

### **2.3. Bases teóricas para el desarrollo de un método comunitario crítico de Trabajo Social en las asociaciones juveniles.**

Como hemos mencionado anteriormente, el trabajador social es una figura inusual en las asociaciones juveniles. Esto no quiere decir que no sea necesario. Como veremos a continuación, la creación de métodos o metodologías y el asesoramiento técnico de los trabajadores sociales a las asociaciones juveniles reviste de una gran importancia. En los siguientes apartados, se realizará una explicación concreta de las teorías comunitarias y críticas de utilidad para las asociaciones juveniles.

#### **2.3.1. Modelo crítico del Trabajo Social.**

El modelo de Trabajo Social elegido para desarrollar el método de intervención comunitaria para asociaciones juveniles ha sido el crítico. Basado en un conjunto de teorías sociales, como la teoría feminista, el marxismo, el desarrollo comunitario, las teorías radicales de la educación de Paulo Freire, la teología de la liberación, la sociología radical o las teorías críticas sobre la raza y etnia (Healy, 2001); el Trabajo Social sufre una reorientación radical abogando por la unión de teoría y práctica.

Se pueden definir dos grandes corrientes de pensamiento dentro del modelo crítico. La primera es la que toma las teorías marxistas y la explotación capitalista como base de la opresión. La segunda la que toma la ciencia social crítica de Fay y que no tienen al capitalismo como principal forma de opresión sino que propone otros sistemas, como el patriarcado o el imperialismo, como regímenes de dominación. Aquí se enmarcarían las teorías feministas, antirracistas o freireanas.

En el trabajo actual no se entrará a explicar en extensión este modelo ya que no es la idea de este. Sin embargo sí que comentaremos las ideas o claves más importantes de esta teoría que nos servirán para dar sentido y forma al método propuesto.

##### **2.3.1.1. Claves de la teoría marxista para la construcción del Trabajo Social crítico.**

Resulta indiscutible afirmar que el desarrollo de las teorías críticas desde el siglo XX hasta la actualidad han sido principalmente fundamentadas en el trabajo de Karl Marx y Friedrich Engels. Sin su aportación teórica y conceptual sería imposible comprender y llevar a la práctica de manera adecuada cualquiera de estas teorías. De hecho, la falta de comprensión de estos puntos ha llevado al revisionismo y a las malas prácticas en muchos casos. Por ello, a continuación se expondrán de manera sintética las claves de la teoría marxista para la construcción del Trabajo Social crítico.

En primer lugar es de vital importancia explicar el método dialéctico marxista. Sus características fundamentales son:

- Ningún fenómeno de la naturaleza puede ser comprendido si se toma aisladamente del resto de fenómenos que le rodean, por lo tanto, todo fenómeno puede ser comprendido y explicado si se contemplan los fenómenos circundantes que le condicionan (Stalin, 1938).
- “Toda la naturaleza, desde sus partículas más ínfimas hasta sus cuerpos más gigantescos [...] desde los protistas hasta el hombre, se halla en un estado perenne de nacimiento y muerte, en flujo constante, sujeto a incesantes cambios y movimientos” (Engels, 1974, p. 23). Contradiendo a la metafísica, la dialéctica nos dice que todo se encuentra en movimiento, cambio y desarrollo, por lo que no existe nada estático ni inmutable.
- El proceso de desarrollo no es un movimiento circular y repetitivo, más bien se podría definir como un movimiento progresivo y ascendente, por el cual las cosas evolucionan cualitativamente siempre desde un estadio inferior a uno superior (Stalin, 1938).
- Según Lenin (1974), la dialéctica es el estudio de las contradicciones contenidas en la esencia de los objetos. El proceso de desarrollo no se da a través de la armonización, sino a través de las contradicciones inherentes a los fenómenos y los objetos en un proceso de lucha entre las tendencias contrapuestas (Stalin, 1938).

En segundo lugar, para entender el marxismo es necesario saber que el materialismo filosófico comprende los siguientes rasgos:

- Según Marx y Engels (1974), la concepción materialista del mundo significa concebir la naturaleza tal y como es, sin aditivos. A su vez Lenin (1974, p. 318), recoge el pensamiento materialista del filósofo griego Heráclito que dice que “el mundo no fue creado por ninguno de los dioses u hombres, sino que es un fuego eternamente vivo y siempre lo será”. El mundo está regido por las leyes naturales y la materia en movimiento, no por la conciencia ni ningún espíritu universal.
- La naturaleza, la materia y el ser son realidades objetivas que existen independientes fuera de la conciencia. La materia es el elemento primario, del que surgen sensaciones y percepciones, y la conciencia el secundario, ya que junto con el pensamiento, son productos de la actividad cerebral y por lo tanto solamente un reflejo de la realidad (Stalin, 1938). Engels (1974, p. 192-193) señaló que el mundo material que se percibe por los sentidos es el único real, mientras que la conciencia y el pensamiento son producto de un órgano físico, el cerebro.
- Todo suceso en el mundo puede ser explicado y demostrado científicamente. El mundo y sus leyes son perfectamente cognoscibles. Existe una verdad objetiva, comprobada a través de la práctica y la experiencia. Si no se conoce algo actualmente, el desarrollo de la ciencia y la experiencia lo darán a conocer en el futuro. Como ejemplifica Marx (1974), el

sistema solar de Copérnico fue una hipótesis durante cientos de años, hasta que Leverrier y Galle demostraron su existencia.

En tercer lugar se ha de mencionar el materialismo histórico, que según Plejánov (1975) es la aplicación del materialismo dialéctico a la hora de explicar el desarrollo histórico y social del mundo. Dicho de otra manera, es la explicación de la evolución humana a través de factores materiales. Al contrario que la evolución biológica animal, el ser humano a través del trabajo modifica el medio ambiente y como consecuencia su evolución viene determinada por el desarrollo de los medios de producción. Plejánov (1975) determina que las relaciones sociales de producción siempre van acorde al grado de desarrollo de las fuerzas productivas. Este conjunto de relaciones establece cómo se conforma la sociedad, y por lo tanto, las ideas y valores de esta.

Así, Plejánov (1975) reafirma la tesis de Marx de que el motor de la historia siempre ha sido la lucha de clases. Afirma pues, que llegado un punto, el desarrollo de las fuerzas productivas entran en contradicción con las relaciones sociales de producción lo cual origina inevitablemente una revolución que se acomoda al desarrollo de las fuerzas productivas.

Uno de los conceptos clave a remarcar sobre el marxismo, sin duda es la alienación. La alienación es esencialmente la objetivación del hombre, la pérdida de sí mismo (Torrado, 1972). Según Erich Fromm (1962) la alienación induce al hombre a no considerarse a sí mismo como el factor activo en su captación del mundo, sino que el mundo y todo lo que le involucra son ajenos a él. Lefebvre (1964) añade que la religión, los sistemas morales y la metafísica alienan al hombre arrancándolo de sí mismo, de su conciencia verdadera y de sus problemas; por lo tanto, no es solo un hecho ideal y teórico, sino práctico. Es por lo tanto la alienación, según Calvez (1962), la creación de un mundo formal y propio y por ende el rechazo del mundo real.

Marx (2015) considera que en la sociedad capitalista, el modo de producción aliena a la clase trabajadora, y oculta su conciencia sobre la producción del mundo material. Considera la alienación económica como la principal, siendo la religiosa, la social, la política y filosófica derivaciones de esta. La propuesta de Marx (2015) para superar la alienación es la adquisición de una conciencia de clase e interés común de los trabajadores por acabar con el orden social establecido.

La liberación humana requiere necesariamente la transformación de la realidad material, lo que conlleva necesariamente una sociedad sin clases y un cambio radical en el modo de producción (Healy, 2001). La idea más importante que hemos de extraer del marxismo en lo relacionado a este trabajo es que tal y como dijo Marx (2015) nuestra acción se ha de dirigir a desarrollar la capacidad de actuar del proletariado y luchar por los intereses comunes de la clase trabajadora.

Son muchos otros los conceptos y bases teóricas que nos lega el marxismo, pero como base para el presente trabajo los hasta ahora mencionados se hacen más que suficientes. Para ampliar información sobre el Trabajo Social crítico marxista se puede consultar el trabajo de los autores insignia

de esta corriente, Corrigan y Leonard (1978), "Social work practice under capitalism: A Marxist approach".

### **2.3.1.2. Claves de la ciencia social crítica para la construcción del Trabajo Social crítico.**

Dentro de las teorías sociales críticas, esta variante, la ciencia social crítica, propone relacionar el pensamiento y la acción. Mediante la reflexión racional se promueve una acción radical dirigida a que los oprimidos participen activamente en los procesos de transformación social y personal (Healy, 2001).

La ciencia social crítica es un intento de comprender de manera racionalmente responsable las características opresivas de una sociedad, de forma que esta comprensión estimule a sus destinatarios a transformar su sociedad y, en consecuencia, a liberarse a sí mismos (Fay, 1987, p. 4, citado en Healy, 2001).

Podemos considerar esta variante una especie de revisionismo de los postulados marxistas y de la escuela de Frankfurt. Entre las teorías que utilizan la ciencia social crítica como eje vertebrador podemos encontrarnos el feminismo, las teorías antirracistas, la pedagogía del oprimido de Paulo Freire o la teología de la liberación (Healy, 2001). Estas teorías no conciben el capitalismo como principal sistema opresivo en la sociedad sino que consideran el patriarcado, el imperialismo u otros como los sistemas fundamentales de dominación. Es por ello que surgen discrepancias entre esta corriente y la marxista debido a la falta de rigor científico e idealismo que la caracteriza en algunos puntos.

A pesar de ello, se ha de reconocer que estas teorías pueden arrojar mucha información específica que tal vez se pasaría por alto dentro de un análisis único de clases, y además, ha aportado nuevas metodologías y prácticas que si bien no se podrían considerar revolucionarias sí que hay que tenerlas en cuenta por su inmenso valor e influencia social. Por ello, a continuación se expondrán de manera sintética las claves de la ciencia social crítica para la construcción del Trabajo Social crítico, siguiendo el esquema propuesto por Hailey (2001):

- Según Hailey (2001), las teorías sociales críticas explican el orden social mediante un análisis descendente. La sociedad ha de ser comprendida en su totalidad, por lo que las experiencias locales siempre están subordinadas a la estructura social global, tales como el capitalismo, el patriarcado o el imperialismo. Todas las estructuras sociales son procesos dialécticos que pueden superarse, por ello la ciencia social crítica busca en esencia dar con las ideas capaces de transformar la sociedad.
- La ciencia social crítica utiliza la perspectiva del conflicto para comprender las relaciones de poder. Sawicki (2020) defiende que el poder está fundamentalmente ligado a la dominación. Tanto el opresor como el oprimido son actores sociales que contribuyen a la organización social. El opresor busca mantener ese orden mientras que el oprimido se

resigna o por el contrario, busca crear uno nuevo. Es por lo tanto necesaria la confrontación con el opresor para la liberación de los oprimidos.

- Tal y como señala Healy (2001), para que se dé una acción social radical, el primer paso es adquirir la autoconsciencia racional, ya que las ideologías dominantes crean una complicidad entre el oprimido y su opresión. Esa subordinación de los indefensos se adquiere mediante unas falsas creencias (Fay, 1987). La ciencia social crítica busca que el oprimido deseche las visiones del mundo naturalizadas y autolimitadoras, tome conciencia de los intereses comunes de su clase y rechace las ideologías dominantes. La adquisición de conciencia pues lleva consigo la liberación de los oprimidos y la creación de un orden social que satisface los intereses comunes (Fay, 1987).
- Los oprimidos deben participar en el proceso de cambio del orden social. Para Marx (2015) solamente mediante la acción consciente y colectiva se puede transformar la sociedad capitalista. El objetivo principal de la ciencia social crítica es la capacitación de los oprimidos para la acción, para la transformación del orden social.

La teoría social crítica busca transformar la sociedad hasta un estado ideal libre de toda opresión y dominación (Healy, 2001). La emancipación de los oprimidos solamente se logrará a través de la acción humana y la razón (Fay, 1987).

Estas son las ideas generales de la ciencia social crítica. Si se busca profundizar más, se puede acceder al trabajo referente en la materia "Critical Social Science: Liberation and its limits", elaborado por Brian Fay (1987).

### **2.3.1.3. Ideas clave para la práctica del Trabajo Social crítico.**

Habiendo visto las claves que sustentan este modelo de intervención conviene precisar ahora las cuestiones prácticas que derivan para el desempeño profesional del trabajador social crítico. Estas cuestiones, así como todo lo previamente mencionado, no solo sirven para el trabajador social sino que sirven como puntos de partida, en primer lugar, para el método formulado en el presente trabajo, y en segundo lugar, para las personas pertenecientes a las diferentes asociaciones juveniles, profesionales o no, que quieran llevar a cabo la propuesta mencionada.

No cabe duda admitir que el Trabajo Social está ampliamente influenciado y controlado por el Estado y el sistema capitalista. Es por ello que este enfoque politizador se hace necesario para que nuestra profesión no se convierta en un mero instrumento de control social. "Los trabajadores sociales no deben tener una postura neutra entre el Estado y la clase trabajadora, ya que la neutralidad representa aceptar el statu quo que siempre representa los intereses de la clase dirigente" (Viscarret, 2007, p. 213).

Existen dos enfoques prácticos a la hora de que los trabajadores sociales lleven a cabo este modelo. Por un lado tendríamos la vertiente reformista, que defienden posturas socialdemócratas

sobre hacer cambios en la sociedad pero sin destruir los sistemas de opresión como el capitalismo o el patriarcado; mientras que por otro lado tendríamos la vertiente revolucionaria, que defiende que es necesario la transformación completa del orden social para acabar con todas las desigualdades (Healy, 2001). Sin entrar en mayores debates, cabe destacar que la corriente reformista ha demostrado históricamente ser la perfecta aliada del sistema capitalista en la perpetuación de las desigualdades sociales y las relaciones de opresión. Es por ello, que el método propuesto sigue el ideal transformador de la vertiente revolucionaria.

### **2.3.2. Bases teóricas del Trabajo Social comunitario crítico.**

“Una de las grandes carencias en la formación en trabajo social comunitario, es la exacerbación de los aspectos metodológicos o prácticos de la puesta en marcha de las intervenciones, por encima de las dimensiones teóricas y ético-políticas” (Duarte, 2017, p. 79). Como señala la autora, existe una tendencia de los trabajadores sociales comunitarios a someterse a las directrices de las políticas sociales convirtiéndose en meros hacedores asépticos, tecnócratas y de corte estético. En la misma línea, Castañeda (2014) señala que el legado metodológico de las teorías y concepciones positivistas, basados en resultados y evidencias, ha dejado de lado los procesos reflexivos sobre los sujetos y la visión crítica de los contextos, conflictos y estructuras sociales.

Duarte (2017) señala que la reproducción de estos patrones limita, por una parte, las intervenciones críticas de los trabajadores sociales, y por otra, la capacidad de los sujetos y comunidades de ser protagonistas de sus acciones. Según Marro (2005), el Trabajo Social ha de ser una práctica contradictoria en la que el profesional ha de estar de parte de la clase trabajadora, de los oprimidos. Como incide la autora, el trabajador social ha de disponer de una formación teórica que le permita entender los problemas económicos, políticos y sociales que originan las desigualdades y actuar consecuentemente evitando producir y reproducir unas relaciones sociales inequitativas.

Tal y como indica Netto (2003), la historia profesional de los Servicios Sociales viene marcada por un carácter antimarxista y anticomunista, por lo tanto antidemocrático y antirrevolucionario, que reduce el Trabajo Social a posturas tecnócratas y positivistas. El autor constata que si realmente se pretende cambiar el transcurso de la historia, transformar la sociedad y superar la cuestión social, la perspectiva marxista ha de servir como guía básica de actuación y ser clave en la comprensión del significado social de la profesión, guiar la intervención profesional y dinamizar la elaboración teórica.

El sistema neoliberal intenta secuestrar la intervención comunitaria con el fin de alienar a la población, institucionalizar los lazos comunitarios y parcelar lo común (Duarte, 2017). El Trabajo Social comunitario ha de ser la unidad básica de acción profesional (Zamanillo y Gaitán, 1991), caracterizada por tener unos fuertes cimientos teóricos, conceptuales y metodológicos.

El punto actual irá destinado a exponer los presupuestos básicos que caracterizan la organización comunitaria crítica, fundamentada en los modelos propuestos por Jack Rothman y para exponer las bases teóricas de método y metodología comunitaria.

### **2.3.2.1. Presupuestos básicos de la organización comunitaria.**

La idea de ligar la política al Trabajo Social no debe de ser motivo de alarma (Mohamed, 2012). Según el autor, para llevar a cabo una práctica adecuada de la responsabilidad profesional, es necesario que nuestros actos tengan una significación política ya que el Trabajo Social es inherente al cambio y a la justicia social.

Jack Rothman (2001) define tres modelos del método de organización de la comunidad:

- Modelo de planificación social: se podría ver este modelo como el más tradicional dentro del Trabajo Social comunitario. El objetivo de este modelo es que, mediante la colaboración con las administraciones públicas, el trabajador social realiza las tareas y distribuye los recursos sociales necesarios para una zona geográfica concreta. El trabajador social tiene el papel de experto, y por lo tanto propone planes y programas para solucionar los problemas de la población. La participación de la comunidad es prácticamente nula y se podría describir como figurativa. De este modelo se ha de destacar la estructura de poder que controla las actuaciones del trabajador social y la alienación de la comunidad en cuanto a su participación política.
- Modelo de desarrollo de la comunidad: este modelo se centra en zonas geográficas concretas. Busca convertir el vecindario en comunidad. Su objetivo se centra resolver los problemas de la comunidad a través de la organización colectiva de las personas y la autoayuda. El papel del trabajador social es el de promover las reuniones y servir de apoyo para las personas de la comunidad. Este modelo es compatible con la colaboración de instituciones u otros actores.
- Modelo de acción social: coincidiendo con el modelo filosófico y teórico de la escuela socialista formulado por Alan Twelvetrees (1982), este modelo busca transformar la sociedad y abolir las estructuras de poder. El trabajador social tiene un papel de organizar y dirigir a la comunidad en busca de estos objetivos. En este modelo la participación de la comunidad es lo más importante. Tomando como base el materialismo histórico, la comunidad y las estructuras del poder se encuentran en una situación de conflicto y antagonismo que es irreconciliable. Por lo tanto, los oprimidos junto con el trabajador social buscan acabar con las desigualdades sociales a través de la lucha.

Tal y como menciona Rothman (2001), en el desarrollo del Trabajo Social comunitario estos modelos se presentan como ideales, ya que lo normal es que en la realidad acaben combinándose



unos con otros. Más adelante, se presentará el modelo de Trabajo Social comunitario ideal para la propuesta concreta de este trabajo.

### **2.3.2.2. Método y metodología en el Trabajo Social Comunitario según Barreix y Castillejos.**

Método y metodología, tal y como indican Barreix y Castillejos (1985), son dos términos que se usan indistintamente pero que en el fondo representan realidades muy distintas. Según los autores, se suele entender el concepto método como una sucesión de etapas dispuestas de una manera lógica con el fin de alcanzar una meta, mientras que la metodología se entendería como “la rama de la ciencia que se ocupa del estudio de los métodos y de sus interrelaciones para el estudio científico de la realidad” (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985, p. 32). En nuestro caso en particular, y bajo la perspectiva de ambos autores:

Definir la metodología únicamente como la disciplina que estudia los métodos, y sus interrelaciones, es en si mismo, muy limitado, en tanto se la reduce a un instrumento para el estudio, perdiendo su capacidad transformadora al despojarla de su función orientadora en la acción misma (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985, p. 33).

Desde la perspectiva crítico dialéctica también conviene precisar que el método ha de ser tenido en cuenta como algo más que un hecho lineal. En palabras de los autores:

Los métodos son las formas, esquemas y sistemas, de los cuales se auxilia el hombre tanto para actuar sobre esa realidad, como para sintetizar el conjunto de conocimientos obtenidos sobre ella, en ese momento determinado (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985, p. 114).

El debate propuesto por ambos autores sobre método y metodología sin duda reviste de gran interés para los trabajadores sociales críticos. Sin embargo, y dado que reflexionar sobre este debate no es el objetivo del presente trabajo, a continuación se extraerán las ideas más importantes de la propuesta.

Según Barreix y Castillejos (1985), la metodología es entendida como un proceso que integra los siguientes componentes: realidad objetiva, puntos de partida, lineamientos, elementos y objetivos. La interrelación entre estos componentes es dialéctica, en espiral ascendente, signo claro de que la realidad siempre está en movimientos y que la acción humana tiene el poder de transformarla. El uso de la metodología como un proceso ha sido de vital importancia para la creación y orientación de este trabajo, tal y como se podrá ver más adelante.

Al igual que en otros enfoques, el método está compuesto por la investigación, la planificación, la ejecución, la supervisión y la evaluación, sin embargo, desde la perspectiva comunitaria crítica estas acciones que integran el método se van desarrollando y transformando con las propias dinámicas internas de las comunidades (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985, p. 146). Concebir pues el método como una sucesión lineal de acciones, excluye a la comunidad del proceso, perdiendo el valor que puedan aportar y reduciendo la realidad a un simple esquema limitador (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985, p.

146). Se ha de tomar por lo tanto el presente método como un esquema o guía para las asociaciones juveniles, caracterizado por ser maleable y adaptable a las realidades, los tiempos y las dinámicas de cada comunidad.

### 3. PLAN DE INTERVENCIÓN

El plan de intervención se podría concebir como la segunda parte del método comunitario de intervención. El método presentado, y tomando como referencia la definición de Barreix y Castillejos (1985), es un sistema/esquema ideado para ayudar a la juventud a desarrollar su actividad en las asociaciones juveniles. Como se viene expresando a lo largo de todo el trabajo este método es dialéctico, es decir, no es estático e inamovible, sino que cada asociación juvenil habrá de adaptarlo a su realidad concreta. Este apartado, que corresponde con la etapa de planificación, está compuesto por una propuesta de modelo ideal de método de organización, de una propuesta de metodología concreta y de una propuesta operativa de organización para las asociaciones juveniles.

#### 3.1. Modelo ideal de método de organización para asociaciones juveniles.

El trabajo actual tomará como referente ideal el modelo de acción social de Jack Rothman (2001). También pero en menor medida, y teniendo en cuenta la realidad material de la juventud y de las asociaciones juveniles, se hará uso de los beneficios que otorgan el modelo de desarrollo de la comunidad y su colaboración tanto con instituciones como con otros actores. Al ser este trabajo una propuesta de un método crítico, se evitará el uso de los preceptos tradicionales del modelo de planificación social y se intentará que su influencia alienante y desmovilizadora no afecte al modelo propuesto.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que nuestro modelo va dirigido a las asociaciones juveniles que buscan implementar un método comunitario de transformación social, la línea general extraída de estos modelos que se ha utilizado en este trabajo se podría resumir en los siguientes puntos:

- El objetivo de la acción comunitaria es transformar la sociedad. Ello implica abolir las estructuras de poder y suprimir las clases sociales, entre otras cosas. Como confrontación a las corrientes reformistas y revisionistas, se buscará a través de la concienciación y la organización colectiva realizar acciones que consigan romper con las relaciones sociales de opresión existentes, siempre teniendo en cuenta la realidad material de cada lugar.
- La comunidad no es un grupo que preste caridad, asistencialismo o que ofrezca unos bienes o servicios, tanto a la administración pública como a las instituciones privadas. La comunidad es un sujeto político de cambio. Su papel, primeramente, es el de identificar las causas estructurales de las problemáticas de la comunidad. Después, ha de colaborar con las instituciones para transformar la estructura social. En el caso de que no se pueda o se quiera por parte de las instituciones, se ha de confrontar con ellas buscando este cambio y no cesar hasta su consecución. La comunidad se debe única y exclusivamente a la clase trabajadora y al bien común de la sociedad.

- Es necesario rehuir de la falsa participación social o democrática. Se ha de buscar una participación real de los sujetos de la comunidad dejando de lado las actitudes paternalistas de la democracia burguesa. Siguiendo la teoría del psicólogo Roger Hart (1993) y la trabajadora social Sherry Arnstein (1969) se ha de intentar implantar desde el primer momento el último escalón de sus famosas escaleras, correspondiente al llamado “control social”. Frente a la falsa sensación de toma de decisiones, o frente a la mera información y dejar a las personas hacer, la participación real y empoderamiento que se propone es que los jóvenes de la comunidad sean sujetos políticos que lleven a cabo todas las etapas del método completo, de principio a fin. En otras palabras, que sean los protagonistas de su propio proceso.
- El trabajador social comunitario es el organizador, agitador y partidario de la causa. Tiene una posición de equidad con el resto de los miembros y hace valer sus conocimientos para aportar teórica y práctica a la comunidad. Puede ser agradable o contrario a las administraciones o entidades privadas dependiendo de las necesidades y objetivos de la comunidad.
- La comunidad reúne a todas las personas oprimidas del sistema. Es decir, a la clase trabajadora. La comunidad no es un grupo abierto a toda la población, ya que no se ha de acoger a explotadores o colaboradores de estos. La comunidad no debe tolerar discriminación ni abuso de poder alguno. Para las personas que ostentan una posición de poder, y por lo tanto oprimen a alguien, basta con que renuncien a esa relación social y pongan su persona y fuerza para la causa común.
- La comunidad se organizará en primer lugar, a nivel local o interlocal. Se ha de aprovechar las zonas geográficas concretas y crear una influencia transformadora fuerte en el contexto más cercano antes de pasar a regiones más amplias o alejadas. La fuerza de la comunidad local es esencial para conseguir una comunidad provincial o estatal sólida e inquebrantable. A parte, la relación entre las diferentes comunidades y el intercambio de experiencias y recursos ha de cobrar una especial relevancia.
- Pensar en la comunidad de manera dialéctica. Todo lo anterior es un proceso, que siempre está en movimiento y se tiene que adaptar a la realidad. Siempre se ha de ser crítico y tener los objetivos claros. Cada asociación juvenil es un mundo, y por lo tanto su método tendrá que ser desarrollado conforme a su realidad concreta.

### **3.2. La metodología como proceso para la creación, estudio y orientación del método propuesto.**

La metodología posee una capacidad transformadora y orientadora de la acción (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985). Según los autores, la metodología no se ha de reducir al simple estudio de los métodos y sus interrelaciones sino que ha de ir más allá. Con el fin de comprender cómo se ha creado y orientado el método de intervención comunitaria, a continuación se expondrán brevemente los diferentes componentes del proceso metodológico llevado a cabo.

Antes de comenzar con el proceso realizado, conviene recordar los datos de la realidad objetiva que ya vimos con anterioridad. Según el IJE 2020, menos del 20% de los jóvenes participa en acciones sociales o participa activamente en colectivos y asociaciones. Su participación política también está en porcentajes ínfimos. Si el hecho ya es preocupante de por sí, se vuelve todavía peor al constatar que las actividades realizadas en grupo con más frecuencia por los jóvenes son salir de bares, ir a discotecas o realizar botellones. También resulta preocupante que el 70% de los jóvenes dedique más de 2 horas diarias a estar en internet.

El proceso comienza con los puntos de partida, o dicho de otro modo, los enfoques globales de análisis y transformación de la realidad (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985, p. 112). Los puntos de partida escogidos han sido el método dialéctico marxista, el materialismo filosófico y el materialismo histórico.

Los lineamientos, es decir, el análisis, comprensión y transformación de un sector específico de la realidad enmarcado en un momento histórico concreto (Barreix, J. & Castillejos, S., 1985, p. 113), han sido los jóvenes y las asociaciones juveniles en el Estado español, más concretamente en la Comunidad Foral de Navarra, durante el Siglo XXI y la actualidad. El cada vez más interiorizado neoliberalismo y la sociedad capitalista desmovilizan y alienan a la juventud, fomentando sociedades hedonistas e individualistas. La calidad y cantidad de las asociaciones juveniles cada vez es menor. El método de intervención comunitaria se alinea con esta concepción de la sociedad actual y busca ofrecer una alternativa que consiga transformarla.

Algunos de los elementos constitutivos de la realidad que se han identificado durante el proceso han sido la alienación de la juventud, el individualismo de los jóvenes, la desmovilización de la juventud, la sociedad capitalista y neoliberal, las políticas basadas en el reformismo y el revisionismo o la pauperización de la calidad y cantidad de las asociaciones juveniles, entre otros.

Los objetivos, generales y específicos, que nos planteamos con el método de intervención comunitaria que pretenden transformar esta realidad existente son los siguientes.

#### **1. Implantar el método comunitario crítico propuesto en las asociaciones juveniles.**

##### **1.1. Incentivar la lucha comunitaria en favor del bien común.**

- 1.2. Promover la organización colectiva de los jóvenes.
- 1.3. Fomentar la conciencia de clase entre la juventud a través del asociacionismo juvenil.
- 1.4. Conseguir una participación real de la juventud en la sociedad.
- 1.5. Fortalecer el tejido asociativo de las propias comunidades.
2. Utilizar a la juventud y a las asociaciones juveniles como herramienta de transformación social con el fin de conseguir de alcanzar el socialismo y una sociedad libre de toda explotación.
  - 2.1. Aplicar e incentivar políticas revolucionarias y de transformación social de la realidad.
  - 2.2. Organizar una juventud que abogue por la transformación de la sociedad.

### **3.3. Propuestas operativas de organización para las asociaciones juveniles.**

Para realizar este apartado, se seguirá el esquema propuesto por Ana Belén Albero Díaz, asesora jurídica del Área de Desarrollo Comunitario, Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Pamplona, en la guía titulada “El asociacionismo juvenil: Un viaje por la constitución y gestión de las asociaciones juveniles. Edición revisada y ampliada 2018”. El seguimiento de este esquema y la adaptación de los materiales de la guía no pretende en ningún caso ser una crítica sino más bien una adecuamiento al enfoque comunitario y crítico propuesto en este trabajo. Se ha seleccionado esta guía por su excelente calidad y profesionalidad de los contenidos. Todo lo mencionado en los siguientes párrafos, puede ser añadido a los estatutos de la asociación, normas que regulan el funcionamiento, o en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), que regula los mecanismos de actuación diaria de la asociación.

Las asociaciones juveniles están reguladas por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (LODA). “Una asociación juvenil es la agrupación de al menos tres personas con edades entre los 14 y los 30 años de edad, que quieren colaborar en la promoción, formación, integración social y entretenimiento de la juventud” (Albero, 2018). No tienen ánimo de lucro y se caracterizan por su “voluntariedad, independencia y horizontalidad” (Reverte Martínez, 2016b).

Uno de los puntos iniciales que se ha de decidir sobre la asociación juvenil es dónde desarrollará su actividad. Desde la perspectiva comunitaria se aboga por la realización de actividades a nivel local, véase en el propio barrio, pueblo o ciudad. Se han de aprovechar las zonas geográficas concretas para crear comunidades fuertes y funcionales que puedan transformar la realidad del contexto en el que habitan. Una vez se haya creado una buena organización y redes locales, ya se podría barajar actuar junto con otras entidades a nivel interlocal o provincial.

La comunidad de las asociaciones juveniles no solo está compuesta por sus socios, sino que se ha de tener en cuenta al entorno y las personas que rodean su actividad. Cada vez más nos encontramos con personas con poco tiempo disponible. Aun así, estas personas quieren participar de la vida comunitaria y aportar todo lo que puedan a los proyectos concretos. Es por ello, que la comunidad de las asociaciones juveniles no se ha de componer únicamente por sus socios, sino que se ha de crear un red de relaciones e interacción con todo el contexto que le rodea. Por ello, a continuación se realiza un propuesta de cómo una asociación juvenil comunitaria debería estar compuesta.

La comunidad puede estar compuesta por los siguientes grupos:

- a) Grupo motor. Son los socios que participan activamente en la comunidad a través de un grupo dinamizador y director. Su papel es fundamental ya que son quienes mueven a la comunidad. Sus funciones son reunirse para programar actividades, planificar proyectos, supervisar las actividades, investigar sobre la realidad y necesidades de los socios, evaluar las actividades y el devenir de la asociación, entre otras muchas más cosas. En este grupo pueden entrar todos los socios de la asociación que quieran.
- b) Resto de socios. Son los socios que no participan en el grupo motor pero que sí participan en la comunidad a través de otras vías, como pueden ser las comisiones, las asambleas o las tareas. En general, suelen ser la mayoría de los socios. Se caracterizan por ser personas con poca motivación o con falta de tiempo, entre otras razones. Cumplen las tareas propuestas por el grupo motor y pueden aportar sus ideas y trabajo a través de las asambleas o las comisiones. A pesar de no pertenecer al grupo motor, son un grupo esencial tanto por su aportación numérica como por su participación en la vida diaria de la comunidad.
- c) Secciones comunitarias afines de personas no asociadas. Son las personas que por edad, disponibilidad de tiempo u otras razones no pueden asociarse pero quieren colaborar con la asociación. Personas o grupos de personas ajenos a la asociación que son parte de la comunidad y pueden contribuir de muchas maneras. En este grupo, por ejemplo, se enmarcarían los futuros posibles socios, es decir, niños y niñas menores de 14 años con los que se realizan actividades y se trabajan los fines y objetivos de la asociación. No todas las asociaciones tienen por qué tener este grupo, pero es un buen método de captar y conseguir futuros socios. Por otra parte están los antiguos socios, que son personas que han sido socias de la asociación pero que por edad ya no lo pueden ser. Su función es ayudar a las nuevas generaciones y ofrecer su experiencia. Por último, se puede contemplar el grupo de los reservistas, que son personas que no participan activamente, pero que voluntariamente se pueden unir

para realizar acciones concretas en la comunidad. Pueden ser desde familiares a amigos o conocidos.

- d) Personas extracomunitarias y masa popular. Son las personas que no pertenecen a la comunidad pero que puntualmente pueden tener contacto con ella y colaborar de una u otra forma. En muchas asociaciones juveniles, las actividades que se realicen no serán para los socios o la propia comunidad sino que será para la masa popular en su conjunto, por ello hay que tenerla también en cuenta cuando se habla de la composición de la comunidad. No se ha de dejar pasar la oportunidad nunca de reclutar personas para la causa o de crear redes de apoyo con personas ajenas a la comunidad, ya que esto puede ser muy beneficioso para la asociación juvenil.

Uno de los puntos que más conflicto crea en las asociaciones juveniles, es quién puede ser socio de la asociación juvenil. Según el artículo 1 del Real Decreto 3481/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula provisionalmente el reconocimiento de asociaciones juveniles, pueden formar parte de la asociación todas las personas físicas desde los 14 hasta los 29 años cumplidos. Tanto las personas menores de 14 años como las personas mayores de 29 años no pueden ser miembros de la asociación juvenil. También, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la integración de la persona a la asociación debe ser libre y voluntaria. Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la condición del socio es intransmisible. También se ha de tener en cuenta que la persona que busque asociarse deberá mostrar interés en la consecución de los fines de la asociación juvenil establecidos en los estatutos.

Las personas mayores de 29 años no pueden ser socias de una asociación juvenil. No pueden ser elegidos para los órganos de gobierno, ni tienen voto en los órganos de administración. En el caso de los menores de edad, según lo dispuesto en el apartado c del artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán contar con el consentimiento documentalmente acreditado de sus progenitores o tutores legales para formar parte de la asociación juvenil. Las personas físicas que quieran ser miembros de la asociación, según lo dispuesto en el apartado b del artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, “necesitan tener la capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho”.

Teniendo todo esto en cuenta, surgen las siguientes reflexiones. No es raro que en muchas asociaciones juveniles personas adultas participen como cargos en los órganos de gobierno y que voten en los administrativos. La comisión de estos actos atenta contra la ley y contra los jóvenes, que sufren una vez más la injerencia de los adultos en su autonomía como sujetos de derecho. La presencia de



adultos como miembros de asociaciones juveniles, tal y como señala Souto (2007), busca el control social de la juventud, por lo que es un punto a evitar en todos los casos.

Es pues una necesidad mantener siempre la edad de los miembros entre los 14 años y los 29 años cumplidos. En el modelo estatutario del Ayuntamiento de Pamplona, presente en la guía “El asociacionismo juvenil: Un viaje por la constitución y gestión de las asociaciones juveniles. Edición revisada y ampliada 2018”, podemos ver cómo se propone que las personas mayores de 29 años puedan participar como colaboradores, con voz pero sin voto, en los órganos de gobierno y administración. Este puede ser uno de los mayores errores que se puede cometer en el asociacionismo juvenil. La delimitación de edad permite que los jóvenes participen en igualdad de condiciones, mientras que la incursión de una persona adulta adhiere una figura con potencialmente más poder e influencia que el resto. Las asociaciones juveniles son un espacio para que los jóvenes puedan participar y desarrollarse libres de la influencia de los adultos. La presencia de una persona adulta atenta directamente contra el fin de este tipo de asociaciones.

Siguiendo con los menores de edad, un punto conflictivo lo podemos hallar en el apartado c del artículo 3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por el cual los menores deberán contar con el consentimiento documentalmente acreditado de sus progenitores o tutores legales para formar parte de la asociación juvenil. En el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, se especifica que los menores de edad tiene “el derecho a formar parte de asociaciones y organizaciones juveniles de los partidos políticos y sindicatos, de acuerdo con la Ley y los Estatutos” y “el derecho a promover asociaciones infantiles y juveniles e inscribirlas de conformidad con la Ley”. En el artículo 2 de esta misma ley, se establece que “todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado”. Ante esta disyuntiva, desde la perspectiva comunitaria se aboga tanto por el interés superior del menor como por la conceptualización de los menores como sujetos de derechos y no como objetos de protección. Si un menor quisiera asociarse por voluntad propia, no se requeriría autorización previa de los padres, madres o tutores. En todo caso, sí se les informaría para evitar posibles consecuencias legales. Si fuese el caso de que esta autorización fuese imprescindible, debido a la tipología de actividades de la asociación, será el menor el encargado de realizar este trámite y conseguir las firmas y datos necesarios. Por el contrario, si un menor fuese coaccionado para unirse a la asociación y este expresara su no conformidad, estará en mano de la propia asociación hacer todo lo posible para cumplir la voluntad del menor. Por lo tanto, primando el bienestar y desarrollo tanto del menor como de la asociación juvenil, se recomienda ser laxos con la normativa establecida debido a su obsolescencia.

Una de las clave para implantar un buen sistema comunitario de intervención ha de ser disponer de una estructura participativa y unos órganos de gobierno democráticos. Para ello se propone el siguiente sistema innovador de gobierno y administración.

a) Asamblea General de socios: es el órgano supremo de gobierno de la asociación. Esta asamblea que es obligatoria por ley se ha de celebrar una vez al año mínimo. En esta asamblea se votan las cosas más relevantes que repercuten a la asociación. Todos los socios pueden participar en ella y se les tiene que avisar de su celebración. También es el espacio perfecto para que los socios realicen sus propuestas y aportaciones para mejorar la asociación.

b) Junta Directiva: es el órgano de representación de la asociación juvenil. Está compuesta obligatoriamente por el presidente y por el secretario. Ha de estar compuesto por un mínimo de tres personas, mas esa tercera persona no tiene por qué tener un cargo en concreto sino que puede ser desde el tesorero, el vicepresidente o un vocal. Este órgano es de vital importancia ya que son la representación de la asociación juvenil a efectos jurídicos. También, en un plano más subjetivo, son los líderes y ejemplo de todos los socios de la asociación y un órgano de confianza del cual se puede recibir ayuda o consejo.

c) Asambleas locales: son los órganos secundarios de gobierno de la asociación. Conviene que la asociación, ya que el método que llevará acabo es dialéctico en su esencia, nunca deje de transformarse. Por ello, no se ha de relegar toda la participación democrática a la asamblea general. Las asambleas locales son reuniones periódicas que se pueden dar una o dos veces al mes. En ellas se realizan debates, propuestas y votaciones para decidir las acciones del día a día de la asociaciones. Son asambleas locales porque conviene dividir las según ciertos criterios. Estos criterios pueden ser desde la edad, o las secciones de la asociación o el ámbito geográfico en el que se sitúen, entre otras. Cada asociación verá cuál es el sistema de asambleas locales que más le conviene emplear.

Otra de las claves para implantar un buen sistema comunitario de intervención ha de ser disponer de una estructura funcional de trabajo. Para ello se propone el siguiente sistema compuesto por varios órganos de trabajo.

a) Grupo motor: como ya se ha comentado anteriormente, es el órgano encargado de investigar, supervisar, planificar, ejecutar y evaluar todas las acciones de la asociación juvenil, exceptuando las asignadas específicamente a la Junta Directiva y las asambleas. Su trabajo es esencial y el pilar básico para que la asociación juvenil avance y consiga sus objetivos.

b) Comisiones de trabajo: son los órganos encargados de realizar las tareas de la asociación asignadas por el grupo motor. Compuesta por socios y no socios, las comisiones de trabajo se dedican a ejecutar el plan elaborado por el grupo motor. Normalmente, las personas del grupo motor también son las coordinadoras y encargas de velar por el buen funcionamiento de las

comisiones. Las comisiones son esenciales porque son, coloquialmente hablando, la mano de obra de toda asociación. Para no cargar al grupo motor de tareas, lo mejor es dividir las y distribuir las entre las personas socias y las no socias. La comunidad, a través de esta estructura funcional de trabajo, puede realizar las acciones propuestas y avanzar en la consecución de sus fines.

Cada asociación juvenil es un mundo. Puede haber asociaciones cuyo fin sea realizar actividad física en la naturaleza e ir a hacer senderismo y otras en las cuales sea fomentar la participación de los jóvenes en la elaboración de productos comestibles artesanales y realicen talleres de cocina. Por ello, las comisiones que haya en cada asociación serán totalmente diferentes dependiendo de los fines y acciones que se tengan. Sin embargo, sí que podemos disponer ciertas comisiones que pueden ser comunes a todas las asociaciones juveniles y de utilidad. Las comisiones que proponemos a continuación son:

- Comisión de tareas técnicas: lo normal es que las asociaciones juveniles tengan muchos papeleos y trámites legales que realizar. Por ello, y dado que esta es una de las funciones que tienen la Junta Directiva en solitario, se recomienda formar una comisión con personas que puedan ser de ayuda a la hora de realizar todos los trámites administrativos. Se recomienda que sean personas formadas, o que quieran formarse, ya que son tareas que hay que realizar con responsabilidad y con diligencia.
- Comisión de reservistas y antiguos socios: con el fin de que estos dos grupos estén lo más integrados posible en la comunidad y estén organizados, se recomienda que algunas personas del grupo motor coordinen una comisión con ellos para transmitir y hacerles partícipes del día a día del grupo. También se recomienda que realicen sus propias acciones o propuestas independientes, como si fueran una asociación colaboradora, ya que esto puede ayudarles a sentirse miembros de la comunidad, aunque no lo sean de la asociación en sí.
- Comisión de educación a los menores de 14 años: como hemos mencionado, los menores de 14 años no pueden ser socios de la asociación juvenil. Pero, como posibles futuros socios, conviene crear una estructura para ellos y hacerles partícipes de la comunidad desde una edad temprana. Para ello se crea esta comisión. En esta comisión dirigida por cuantos socios quieran, se realizan actividades ocio y tiempo libre educativo con los menores. Los fines y objetivos han de ser los mismos que los que pueda tener la asociación juvenil en sí. Se ha de concebir esta comisión como un grupo de trabajo que enseñe a los más pequeños los valores e ideales de la asociación juvenil, para que una vez cumplidos los 14 años, los jóvenes que quieran se asocien y participen plenamente de la vida comunitaria y asociativa.

- Comisión de Trabajo en red local: esta comisión es la encargada de establecer redes y contactos en los diferentes barrios, pueblos o ciudades donde desarrollen su actividad las asociaciones juveniles. Tener una buena red de apoyos locales es imprescindible no solo para los momentos de crisis donde puedan ser de ayuda, sino también para el propio desarrollo de la asociación que se verá enriquecida por la cooperación en actividades concretas, el intercambio de experiencias o la consecución de unos fines, entre otras cosas.
- Comisión de Trabajo extracomunitario y movilización de masa popular: esta comisión se encarga de ejecutar todas las acciones que haya decidido realizar el grupo motor de cara a agentes externos de la comunidad. Muchas veces, se busca mostrar al entorno el trabajo de una asociación, ya bien sea como método de dar publicidad, obtener financiación o captar nuevos socios. Esta comisión se encargará de llevar a cabo esas actividades de cara a fuera de la comunidad. Por poner ejemplos, esta comisión se podrían encargar de realizar una carrera benéfica, montar puestos informativos en eventos o realizar actividades de ocio para el barrio.
- Comisión de formación teórico-práctica: en todas las asociaciones juveniles, sean del ámbito que sean, es necesario una constante formación. Aquí no solo hablamos del ámbito al que corresponda la asociación, ya sea hacer senderismo o cocinar, sino también del funcionamiento y administración de la propia asociación. Las personas van pasando por la asociación y tomando ciertos cargos de responsabilidad. Se ha de tener formada a toda la comunidad para que nunca se produzcan grietas y falten cargos por rellenar, véase cargos tan importantes como la presidencia, la secretaría o la tesorería. Esta formación ha de ser práctica y teórica, ya que no se ha de basar en simples clases magistrales o por el contrario en simples prácticas que no se sustentan en ninguna una teoría. Esta comisión se encargará de ver las necesidades de la comunidad y formarles o buscar formaciones.
- Comisión de publicidad: actualmente es muy importante la imagen que se da de cara al exterior de la comunidad, sobre todo a través de las redes sociales o los medios de comunicación. Esta comisión es la encargada de realizar las tareas de publicidad de la asociación juvenil. Se encarga de mostrar el trabajo y la identidad de la asociación a toda la masa popular que no la conocen. Es muy importante que esta comisión esté conformada por personas que sepan comunicar, ya que la imagen de la asociación que tendrán las personas ajenas a la comunidad será la que se proyecte en estas redes. También, es esencial el trabajo de esta comisión en la captación de nuevos jóvenes que quieran participar en la asociación, por lo que los mensajes y publicaciones elaboradas han de ser atrayentes y motivantes.

- Comisión de apoyo legal y resoluciones de conflictos: en ciertas ocasiones, sobre todo en las asociaciones juveniles de carácter político y social, se pueden incurrir a la comisión de actos con consecuencias legales. O, ahora hablando de todas las asociaciones juveniles, dentro de la propia dinámica de la comunidad pueden surgir conflictos y estos desembocar en causas legales. El caso es que fuera la que fuera la situación conviene disponer de un grupo de personas preparadas para hacer frente a estas casuísticas. Esta comisión se encargaría de realizar protocolos de actuación para ciertas situaciones o de interceder en el caso de que se den, para minimizar los daños tanto de las personas como a la asociación.

Dentro de las asociaciones juveniles se ha de decidir que comisiones son útiles o cuáles no. Además, conviene delimitar cuales pueden ser de uso temporal y cuales deben ser permanentes.

## 4. CONCLUSIONES

Este Trabajo de Fin de Grado ha servido para plantear un método comunitario de intervención para asociaciones juveniles que aboguen por la transformación social. Como hemos comentado, no es una propuesta completa ya que faltaría la parte más práctica del propio método, como son la ejecución, la supervisión y la evaluación.

En cuanto a la consecución de los objetivos propuesto se puede afirmar que todos están cumplidos de una manera satisfactoria. El objetivo general era crear un método comunitario de intervención para asociaciones juveniles. Lo podemos ver cumplido tanto en el marco teórico como en el plan de intervención. El primero de los objetivos específicos era conceptualizar y enmarcar jurídicamente a las asociaciones juveniles dentro del marco legislativo español y navarro. También está realizado como se puede apreciar en el marco teórico. El segundo objetivo específico era realizar una investigación y exposición de las bases teóricas del Trabajo Social comunitario y crítico. Al igual que el anterior objetivo, se ha realizado en el marco teórico. Y por último, el tercer objetivo específico era realizar un plan de intervención compuesto por un modelo de método de organización, la explicación de la metodología utilizada y una propuesta operativa de funcionamiento para las asociaciones juveniles, realizado todo ello satisfactoriamente en el apartado titulado "Plan de intervención".

Lo más esencial de este método es su carácter dialéctico. Este método está en proceso de construcción, no es un producto terminado. Como cuestiones abiertas se ha de plantear el desarrollo completo del método comunitario en las asociaciones juveniles que así lo deseen, porque son ellas y solo ellas las únicas que pueden completarlo. El trabajo realizado aquí no será útil si no continúa su proceso de implantación, con su correspondiente ejecución, supervisión y evaluación.

Tal y como se expresa en el trabajo, el método comunitario es un sistema/esquema ideado para ayudar a la juventud a desarrollar su actividad en las asociaciones juveniles. Este sistema es una propuesta realizada desde mi experiencia y apoyada en los conocimientos ofrecidos por el Trabajo Social comunitario y crítico para todos aquellos jóvenes que la quieran acoger en sus asociaciones. Con la mejor voluntad, espero que sea de utilidad y que continúe su desarrollo perfeccionándose cada vez más.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albero, A. B. (2018). *El asociacionismo juvenil: Un viaje por la constitución y gestión de las asociaciones juveniles. Edición revisada y ampliada 2018*. Área de Desarrollo Comunitario, Deporte y Juventud. Ayuntamiento de Pamplona.
- Arévalo, J. (2018). *El papel de la educación social en la construcción del asociacionismo juvenil en el barrio de Roquetes, Barcelona*. [Trabajo de fin de grado]. Universidad de Barcelona. <https://bit.ly/3toOwLS>.
- Arnstein, S. R. (1969). A ladder of citizen participation. *Journal of the American Institute of planners*, 35, (4), 216-224.
- Bailey, R., & Brake, M. (Eds.). (1975). *Radical social work and practice*. Edward Arnold.
- Bancalari Molina, A. (2000). El emperador Augusto y las asociaciones juveniles: Significación y difusión. *Revista de Estudios Clásicos*, (29), 39-53. <https://bdigital.uncu.edu.ar/11023>.
- Barreix, J. & Castillejos, S. (1985). *Trabajo en comunidad: análisis y perspectivas*. México: Universidad de Costa Rica.
- Barreix, J. y Castillejos, S. (1997). *Metodología y método en trabajo social*. Buenos Aires: Espacio.
- Browne, W. P. (1998). *Groups, interests, and U.S. Public Policy*. Washington, D.C.: Georgetown University Press.
- Calvez, J.-Y. (1962). *El Pensamiento de Carlos Marx*. Madrid: Taurus. 3ª Edición.
- Castañeda, P. (2014). *Propuestas metodológicas para Trabajo Social en Intervención Social y Sistematización. Cuaderno metodológico*. Valparaíso: Ediciones Universidad de Valparaíso.
- Chambers, R. (1997). *Whose Reality Counts? Putting the First Last*. Londres: Intermediate Technology Publications.
- Código Civil [CC]. (1889). Artículo 35. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1889-4763>.
- Constitución Española [CE]. (1978). Artículo 48. España. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>.
- Corrigan, P., & Leonard, P. (1978). *Social work practice under capitalism: A Marxist approach*. Springer.
- Dirección General del INJUVE y Observatorio de la Juventud en España. (2020). *Informe Juventud en España 2020*. Instituto de la Juventud. <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/informe-juventud-en-espana-2020>.
- Duarte, C. (2017). La noción de comunidad en Marx. Aportes para la comprensión del trabajo social comunitario. *Escenarios* 24, (16), 79-87. [https://www.academia.edu/34416312/Aportes\\_para\\_la\\_comprension\\_del\\_trabajo\\_social\\_comunitario](https://www.academia.edu/34416312/Aportes_para_la_comprension_del_trabajo_social_comunitario).

- España, Cortes Generales. (1983). Ley 18/1983, de 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España. *Boletín Oficial del Estado*, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1983-31092>.
- España, Cortes Generales. (1996). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. *Boletín Oficial del Estado*, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>.
- España, Cortes Generales. (2002). Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por la que se regula el Derecho de Asociación. *Boletín Oficial del Estado*, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-5852>.
- España, Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. (1988). Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de asociaciones juveniles. *Boletín Oficial del Estado*, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1988-10613>.
- España, Ministerio del Interior. (2015). Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones . *Boletín Oficial del Estado*, [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11429](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-11429).
- España, Presidencia del Gobierno. (1977). Real Decreto 3481/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula provisionalmente el reconocimiento de asociaciones juveniles. *Boletín Oficial del Estado*, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-2576>.
- Fay, B. (1987). *Critical Social Science: Liberation and its Limits*. Cornell University Press.
- Fromm, E. (1962). *Marx y su concepto del Hombre*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Galper, J. (1980). *Social Work Practice: A Radical Perspective*. Prentice Hall.
- García Albacete, G. (2020). ¿Cómo se comportan en política? En Dirección General del INJUVE, *Informe Juventud en España 2020*. Instituto de la Juventud. <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/informe-juventud-en-espana-2020>.
- Hart, R. (1993). La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. *Ensayos Innocenti*, (4).
- Healy, K. (2001). *Trabajo Social: Perspectivas contemporáneas*. Ediciones Morata.
- Lefebvre, H. (1964). *El Marxismo*. Buenos Aires: Editorial Universitaria. 4ª edición.
- Lenin, V. (1974). *Obras completas. Tomo XLII. Cuadernos filosóficos*. Madrid: Ediciones de cultura popular. Akal Editor.
- Lenin, V. I. (2010 [1902]). *¿Qué hacer?* Caracas, Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.
- Lewin, K. (1946). Action research and minority problems. *Journal of Social Issues*, 2, 34-46. <https://doi.org/10.1111/j.1540-4560.1946.tb02295.x>.



- Lillo, N. & Roselló, E. (2010). *Manual para el Trabajo Social Comunitario*. Madrid: Narcea S.A. de Ediciones.
- Marro, K. (2005). Hacia la construcción de un Trabajo Social crítico latinoamericano: algunos elementos para su problematización. *Revista Cátedra Paralela*, (2), pp. 49-75. <https://doi.org/10.35305/cp.vi2.83>.
- Marx, C., & Engels, F. (1974). *Obras Escogidas. III Tomos*. Moscú: Editorial Progreso.
- Marx, K., & Engels, F. (2015). *La ideología alemana*. Ediciones Akal.
- Mohamed, K. A. (2012). *Asociacionismo y calidad de vida en el marco del envejecimiento activo: posibilidades del trabajo social comunitario*. [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/20102/>.
- Moreno Mínguez, A. (2015). Produciendo la juventud: la imagen de los jóvenes en los estudios generales sobre la juventud española. *Revista de Estudios de Juventud*, (110), 35-47. <https://bit.ly/3ro2WsZ>.
- Navarra, Parlamento. (1982). Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. *Boletín Oficial del Estado*, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-20824>.
- Navarra, Parlamento. (2011). Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, por la que se regula las políticas específicas en materia de juventud en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=12358>.
- Navarra, Parlamento. (2017). Decreto Foral 93/2017, de 4 de octubre, por el que se regula el diálogo estructurado sobre las políticas públicas de juventud. *Boletín Oficial de Navarra*, <http://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=39404>.
- Netto, J. P. (2003). El Servicio Social y la tradición marxista. . En E. Borgianni, & Y. &. Guerra, *Servicio Social crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional*. (págs. 122-135). São Paulo: Cortez Editora.
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. <https://bit.ly/31hZhr8>.
- Organización de Naciones Unidas. (s.f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos. [Sitio Web]. Recuperado el 13 de mayo de 2022, de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Payne, M. (1995). *Teorías contemporáneas en trabajo social*. Madrid: Paidós Ibérica.
- Plejánov, G. V. (1975). *El materialismo histórico*. Akal.

- Reverte Martínez, F. M. (2016a). *El derecho fundamental de asociación como instrumento de cambio social. Las asociaciones juveniles*. [Tesis doctoral]. Murcia: Departamento de Derecho Civil, Universidad de Murcia. <http://hdl.handle.net/10201/48250>.
- Reverte Martínez, F. M. (2016b). Las asociaciones juveniles en España. Una aportación innovadora al panorama jurídico internacional como herramienta para el fomento de la participación de los jóvenes. *Cuadernos de Investigación en Juventud*, 2. 10.22400/cij.2.e008.
- Rothman, J., Erlich, J. L., Tropman, J. E. (Eds.). (2001). *Strategies of Community Organization. Macro Practice*. Itasca: F.E. Peacock Publisher.
- Sawicki, J. (2020). *Disciplining Foucault: Feminism, power, and the body*. Routledge.
- Simón, P. (2020). Ocio y pautas de vida en la juventud. En Dirección General del INJUVE, *Informe Juventud en España 2020*. Instituto de la Juventud. <http://www.injuve.es/observatorio/demografia-e-informacion-general/informe-juventud-en-espana-2020>.
- Skenridge, P., & Lennie, I. (1978). Social work: the wolf in sheep's clothing'. *Arena*, 51, 47-92.
- Souto, S. (2007). Juventud, teoría e historia: la formación de sujeto social y de un objeto de análisis. *Historia actual online*, (13), 171-192. <https://bit.ly/3tsTtmY>.
- Stalin, J. (1938). *Sobre el materialismo dialéctico y el materialismo histórico*. Ediciones los Comuneros.
- Torrado, R. E. (1972). El concepto de alienación en Carlos Marx. *Universitas Humanística*, 3, (3). <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/10565>.
- Twelvetrees, A. (1982). *Community work*. Macmillan.
- Vallès, J. M. (2000). *Ciencia Política. Una introducción*. Barcelona: Ariel.
- Zamanillo, T. y Gaitán, L. (1991). *Para comprender el Trabajo social*. Madrid: Verbo Divino.